



DIRECTRIZ DEL PROCESO RECURRENTE DE TERCERA MATRÍCULA

LA MÁS
GRANDE,
IMPORTANTE
Y GLORIOSA
del Ecuador

2025

1. Objetivos

La presente directriz tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la asignación de tercera matrícula a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil en el período académico ordinario CI 2025-2026. Los objetivos específicos son:

- a) Garantizar la equidad y transparencia en el proceso de asignación de terceras matrículas.
- b) Facilitar la continuidad académica de los estudiantes que, por diversas razones, han agotado sus dos primeras matrículas en una asignatura específica.
- c) Establecer criterios claros para la concesión de terceras matrículas, asegurando que los estudiantes comprendan los requisitos y procesos involucrados.
- d) Promover la excelencia académica y el aprovechamiento de los recursos educativos disponibles, incentivando a los estudiantes a completar sus estudios de manera exitosa.

2. Alcance

La presente Directriz es aplicable a todos los estudiantes de la Universidad de Guayaquil que requieran una tercera matrícula en una o más asignaturas durante el período académico ordinario CI 2025-2026.

3. Consideraciones Legales

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355, establece que, El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad

académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte [...].

En la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 84, define los Requisitos para aprobación de cursos y carreras, Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.

En la norma ibidem en el artículo 91 define la tercera matrícula, Cuando un estudiante repreube por tercera vez una asignatura, curso o su equivalente, no podrá continuar, ni empezar la misma carrera en la misma IES. De ser el caso, podrá solicitar el ingreso en la misma carrera en otra IES, que, de ser pública, no aplicará el derecho de gratuidad. En el caso que el estudiante desee continuar sus estudios en otra carrera en la misma IES o en otra IES, podrá homologar las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes que fueron objeto de la tercera matrícula. En el caso de la segunda lengua, de la unidad de integración curricular o de la unidad de titulación, el estudiante podrá cursar de nuevo, una vez homologadas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera, conforme este artículo.

El Reglamento de Régimen Académico en el artículo 74, establece que, Tercera matrícula. Cuando un estudiante repreube por tercera vez una asignatura, curso o su equivalente, exceptuando la segunda lengua, siempre y cuando no formen parte de la malla curricular, no podrá continuar, ni empezar la misma carrera en la misma IES. De ser el caso, podrá solicitar el ingreso en la misma carrera en otra IES, que, de ser pública, no aplicará el derecho de gratuidad.

En el caso que el estudiante desee continuar sus estudios en otra carrera en la misma IES o en otra IES, podrá homologar las asignaturas, cursos o sus

equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes que fueron objeto de la tercera matrícula.

4. Concesión de la Tercera Matrícula a partir del 2025

4.1 Objeto

Establecer las directrices académicas y procedimientos para la concesión de la tercera matrícula en el tercer nivel de la Universidad de Guayaquil, en el marco del ejercicio de la autonomía académica responsable, reconocida en la constitución de la República del Ecuador y atribuciones del Decano de Formación Académica y Profesional, conferida en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil.

4.2 Justificación

El proceso de tercera matricula en la Universidad de Guayaquil, hasta el Periodo Académico Ordinario CII 2024-2025, se mantenía candelarizado como proceso previo a la matriculación. A partir de este periodo académico CI 2025-2026 y en adelante se ha propuesto que el proceso de tercera matricula sea recurrente, es decir, se aperturará de manera contigua de periodo en periodo sea este ordinario y/o extraordinario, con el fin de que los estudiantes tengan mas tiempo y en cualquier momento puedan realizar la solicitud de tercera matricula, que; de ser favorable y; aprobada por Consejo Superior Universitario, quedaran habilitadas para matriculación ante cualquier periodo académico consecuente.

4.3 Ámbito

Las disposiciones contenidas en las presentes directrices se aplican a estudiantes de tercer nivel que reproben una o más asignaturas por segunda vez, y que la Universidad de Guayaquil podrá conceder excepcionalmente una tercera matrícula para la continuidad de los estudios.

4.4 Validaciones

El estudiante puede matricularse hasta por tercera ocasión en una misma asignatura, por una sola ocasión durante su carrera.

La Universidad de Guayaquil fundamenta la excepcionalidad en el análisis académico del desempeño estudiantil; además, por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

- a) Desempeño Estudiantil: Promedio general de estudio mayor o igual a 7.4 (calculado sobre las asignaturas aprobadas); siempre y cuando no se trate de la Unidad de Titulación (Integración Curricular).
- b) Situación por caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificada.

Aquellas solicitudes de tercera matrícula que resultaren favorables serán presentadas ante el Consejo Superior Universitario para conocimiento y aprobación, acorde al Art. 12 del Reglamento de Matrículas, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil.

5. Consideraciones Generales

- a) Las solicitudes de tercera matrícula con estado de aprobadas en el periodo CI 2025-2026, quedarán vigentes permanentemente hasta que el estudiante se matricule en la o las asignaturas solicitadas para verlas por tercera vez.
- b) Para las solicitudes de tercera matrícula que cumpla con la excepcionalidad académica, la respuesta automática será "FAVORABLE"; no obstante, en caso de no cumplir dicha excepcionalidad (promedio mayor o igual a 7.40), el estudiante podrá continuar con la solicitud, aplicando a una situación de fuerza mayor o fortuita, en la siguiente opción "Solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor", hasta el 28 de febrero de 2025 (previo a la matriculación del PAO CI 2025-2026), para lo

cual deberá anexar el documento de soporte correspondiente y describir en observación, la situación de fuerza mayor o fortuita con 250 caracteres; y, cuya respuesta de favorabilidad o no, será notificada por correo institucional hasta el 03 de marzo de 2025. A partir del 1 de marzo y hasta q el Consejo Superior Universitario conozca y apruebe las solicitudes de tercera matrícula, el sistema estará inhabilitado para nuevas solicitudes.

- c) Una vez aprobadas las solicitudes de tercera matrícula por Consejo Superior Universitario, el Decanato de Formación Académica y Profesional aperturará de nuevo el proceso de ingreso de solicitudes de tercera matrícula hasta el 28 de julio, previo al inicio de la matriculación del Periodo Académico Extraordinario PAE.
- d) Tal como se ha manifestado en los párrafos anteriores, el proceso de tercera matrícula será recurrente, con un breve periodo de inhabilitación del sistema hasta que el Consejo Superior Universitario apruebe las solicitudes de tercera matrícula, previo al inicio del proceso de matriculación de cada periodo académico sea este ordinario y/o extraordinario.
- e) Para los estudiantes cuyas solicitudes de tercera matrícula resulten FAVORABLE, se generará automáticamente la respectiva solicitud de reingreso. Es responsabilidad del estudiante dar seguimiento al requerimiento de su REINGRESO a la universidad, a través del SUIG, para lo cual, deberá ingresar a la opción de REINGRESOS donde visualizará la pestaña de "SEGUIMIENTO" o en su defecto, se podrá contactar con la respectiva Unidad Académica, para recibir la información respectiva.
- f) Si finalmente la solicitud de tercera matrícula NO HA SIDO FAVORABLE para el presente periodo académico CI 2025 – 2026, en razón que no cumple con las dos causales (excepcionalidad

académica o situación de fuerza mayor o fortuita), se recomienda al estudiante revisar en el SIUG, en la bandeja de seguimiento de tercera matrícula, la retroalimentación del análisis de su solicitud, y si lo considera pertinente, podrá realizar un nuevo requerimiento.

- g) El Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) validará que el estudiante se matricule en la o las asignaturas que solicitó por tercera vez, además en otras asignaturas que considere necesario siempre y cuando no haya cruce de horario. Si la o las asignaturas que fueron aprobadas en las solicitudes de tercera matrícula, tuviesen asignaturas pendientes en niveles inferiores que mantengan flujo, el sistema validará y permitirá al estudiante matricularse en dicha asignatura de manera obligatoria.
- h) El Decanato de Formación Académica y Profesional remitirá a las unidades académica la matriz de estudiantes con la o las asignaturas en estado favorable para que se viabilice la respectiva planificación académica de estas, en el CI 2025 – 2026.
- i) El estudiante que tiene una tercera matrícula aprobada no podrá generar solicitud por retiro voluntario, sin embargo, lo podrá realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor a través del SIUG en el módulo respectivo para este fin, para lo cual deberá adjuntar la solicitud en donde se detalle la situación fortuita y fuerza mayor debidamente firmada con los documentos de soporte.

6. Validaciones para generar la solicitud de Tercera Matrícula

Para acceder a la solicitud de tercera matrícula en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) se realizará las siguientes validaciones:

- a) Para generar una solicitud de tercera matrícula el estudiante no debe tener más de 10 años con matrícula inactiva.

- b) No tener deuda con la institución.
- c) No tener impedimento académico.
- d) Tener malla asignada con récord académico.
- e) Registro de su historial académico.
- f) No tener impedimento académico por tercera matrícula reprobada.

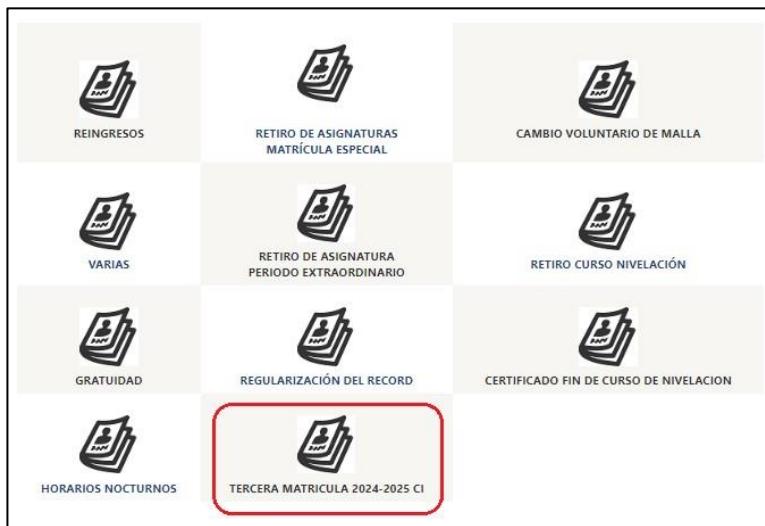
Es fundamental que los documentos personales cargados en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) se encuentren actualizados. En este sentido, se recuerda que los estudiantes que no hayan actualizado sus datos personales u otra información relevante, y que además pertenezcan a carreras no vigentes habilitadas para el registro de títulos, deberán proceder con dicha actualización a la brevedad para evitar inconvenientes administrativos.

7. Pasos para la Concesión de la Solicitud de Tercera Matrícula en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil

Todos los requerimientos de solicitudes de tercera matrícula se harán UNICAMENTE en línea, ingresando al Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) a través de la siguiente página web:

<https://servicioenlinea.ug.edu.ec/siug/Account/Login.aspx>

1. Crear la solicitud de Tercera Matrícula



2. El usuario deberá seleccionar su facultad, carrera, periodo y motivo.

Process flow: Carrera → Materias → Acuerdo y Registro → Validaciones → Seguimiento

FACULTAD:	INGENIERIA INDUSTRIAL
CARRERA:	INGENIERÍA INDUSTRIAL-2018
PERÍODO:	2023 - 2024 CII
MOTIVO SOLICITUD:	TERCERA MATRICULA

[Inicio](#)

3. Al ingresar la solicitud al usuario le aparecerán todas las asignaturas que deberá ver por tercera vez. El estudiante que tengan que tomar más de una asignatura por tercera ocasión, se deberá generar una sola solicitud. No se podrá generar más de una solicitud por ciclo académico.

Carrera **Materias** **Acuerdo y Registro** **Validaciones** **Seguimiento**

Materias Disponibles para tercera matrícula						
	CodMateria	Materias	Periodo_1_Vez	Periodo_2_Vez	Nivel	Vez
<input type="checkbox"/>	1514150	CÁLCULO DIFERENCIAL	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input type="checkbox"/>	1514160	QUÍMICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input type="checkbox"/>	1514180	FÍSICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input type="checkbox"/>	1514190	TEORÍA DE MATRICES	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2

Materias seleccionadas para tercera matrícula

	CodMateria	Materias	Periodo_1_Vez	Periodo_2_Vez	Nivel	Vez
<input checked="" type="checkbox"/>	1514150	CÁLCULO DIFERENCIAL	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input checked="" type="checkbox"/>	1514180	FÍSICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2

Observación: *

1000

Anterior **Continuar**

4. El usuario deberá seleccionar la o las materias por las que se va a generar la solicitud de tercera matrícula.

Materias Disponibles para tercera matrícula						
	CodMateria	Materias	Periodo_1_Vez	Periodo_2_Vez	Nivel	Vez
<input type="checkbox"/>	1514150	CÁLCULO DIFERENCIAL	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input type="checkbox"/>	1514160	QUÍMICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input checked="" type="checkbox"/>	1514180	FÍSICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input type="checkbox"/>	1514190	TEORÍA DE MATRICES	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2

Materias seleccionadas para tercera matrícula

	CodMateria	Materias	Periodo_1_Vez	Periodo_2_Vez	Nivel	Vez
<input checked="" type="checkbox"/>	1514150	CÁLCULO DIFERENCIAL	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2
<input checked="" type="checkbox"/>	1514180	FÍSICA	2022 - 2023 CII	2023 - 2024 CI	1	2

Anterior **Continuar**

5. El usuario deberá LEER Y ACEPTAR el acuerdo y registro para la creación de la solicitud de tercera matrícula, por lo que deberá aceptar la creación de la tercera matrícula para que la solicitud pueda generarse.

Carrera > Materias > Acuerdo y Registro > Validaciones > Seguimiento

Declaro que he leído los reglamentos, normativas, lineamientos de la Universidad de Guayaquil, y soy responsable del proceso ejecutado en el sistema integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG), para la aprobación de la (s) asignatura (s), por tercera vez, previa la aceptación de la presente solicitud.

Por lo tanto conozco que mi solicitud es analizada, en cumpliendo la excepcionalidad automática para la aprobación de mi tercera matrícula de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Reglamento de Régimen Académico (RRA) y Reglamentos de la Universidad de Guayaquil.

Al aceptar la declaración de responsabilidad, el estudiante declara que ha leído los reglamentos, normativas, lineamientos, además garantiza que la información proporcionada a la Universidad de Guayaquil es verídica y auténtica, en concordancia con lo solicitado.

Acepto

[Anterior](#) [Continuar](#)

6. En el caso que el estudiante no cumpla con la validación del promedio (7.40), tendrá la opción para realizar la solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor, ingresando el motivo, describir la situación fortuita y anexar evidencia que justifique lo descrito por el estudiante.

Carrera > Materias > Acuerdo y Registro > Validaciones > Seguimiento

VALIDADO	DESCRIPCION
	<p>Su solicitud NO ES FAVORABLE, por motivo de no cumplir la excepcionalidad académica (promedio 7.40), pero podrá acceder por situación fortuita o fuerza mayor en la siguiente opción Solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor, hasta el 06 de marzo de 2024 (18:00), para lo cual deberá anexar el documento de soporte correspondiente. Cuya respuesta será notificada por correo institucional entre los días del 06 al 08 de marzo de 2024.</p>

Solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor

MOTIVO: Caso Fortuito

Debe adjuntar evidencia que justifique su solicitud : [Adjuntar Evidencia](#) [Eliminar](#)

OBSERVACIÓN:

(Explicar su situación fortuita en este cuadro de texto)

[Anterior](#) [Continuar](#)

7. A continuación le aparecerá el siguiente mensaje el cual deberá presionar SI, CONTINUAR para generar la solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor.



Si está de acuerdo en hacer la solicitud presione si, caso contrario presione cancelar para completar la solicitud.

Cancelar**Si, Continuar**

8. Una vez realizada la solicitud de tercera matrícula por caso fortuito o fuerza mayor, entrará en un proceso de revisión, por parte del Decanato de Formación Académica y Profesional, el cual establecerá su estado de FAVORABLE O NO FAVORABLE dependiendo del caso.

IdSolicitud	Fecha	Cedula	Nombres	Carrera	Materias	Estado
85	24/01/2025 10:02:35	0943682385	APELLIDO 407911 NOMBRE 407911	TELEMÁTICA- 2018	- ALGEBRA LINEAL	PENDIENTE (en revisión)

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado:	Mgs. David Arturo Yépez González Analista de Gestión de Registros Académicos	
	Mgs. Julia Isabel Santos Tomalá Jefa de Gestión de Registros Académicos	
Revisado:	Mgs. Alex Leopoldo Luque Letechi Coordinador de Formación Académica de Grado	
Aprobado:	PhD. Oswaldo Xavier Baque Ximénez Decano de Formación Académica y Profesional	